

## **Nombramiento de Fiscales ante la Junta de Liquidaciones**

Señores  
Beneficiadores, Torrefactores, Comerciantes y Exportadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

En cumplimiento con el artículo 53 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961, y el artículo 31 del Reglamento a la citada Ley, cada dos años los Productores y Beneficiadores de café estarán facultados para designar Fiscales ante la Junta de Liquidaciones, los cuales deben ser nombrados por grupos, asociaciones o cámaras que representen a Productores o Beneficiadores de café, las cuales deben estar constituidas conforme la ley de Asociaciones y debidamente acreditados ante el Instituto del Café de Costa Rica.

Dado lo anterior y con el fin de comunicar a todo el sector cafetalero, el ICAFE publicó el día de hoy miércoles 03 de julio de 2013 en la página número 7 del Diario Extra, un comunicado sobre el nombramiento de los Fiscales ante la Junta de Liquidaciones, el cual indica lo siguiente:

*“A todas las organizaciones debidamente acreditadas ante esta Institución que representen los intereses de los Productores y Beneficiadores de Café, se les invita a designar un Fiscal ante la Junta de Liquidaciones, para la cual contarán con un plazo hasta el día 19 de julio del presente año, para realizar las designaciones correspondientes.*

*Los respectivos nombramientos deben presentarse ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, situada en el cuarto piso de nuestro edificio principal, calle 1 era, avenida 18 y 20 en San José, Costado oeste de la Fábrica Nacional de Trofeos. Cumpliendo con los siguientes requisitos:*

- 1. Carta suscrita por el Representante legal de la organización, en donde se indique el nombre y demás calidades del Fiscal que proponen.*
- 2. Copia de la cédula de identidad del Fiscal propuesto.*
- 3. Adjuntar certificación de personería original de la organización que propone al Fiscal, emitida por Notario Público o por el Registro en donde se encuentre inscrita legítimamente, la misma debe ser actual y vigente con un plazo no mayor a un mes de emitida.”*

Cualquier duda y/o aclaración sobre el nombramiento de Fiscales, favor comunicarse con el Lic. Minor Coto Calvo, al teléfono 2243-7837 ó al correo electrónico [mcoto@icafe.cr](mailto:mcoto@icafe.cr)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo